DECRETO Nº 339/2020

VISTO:

Los servicios prestados por la empresa SANOS TAC S.A., CUIT Nº 30-65568879-6, detallados en la factura Nº A00022- 00001749 de fecha 11/12/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que los servicios facturados por el proveedor corresponden a la cobertura de la competencia XC Córdoba, evento de ciclismo que se llevó a cabo el día 13/12/2020 en el predio El Paraíso de nuestra localidad, y que contó con el apoyo de la Dirección de Deportes para su realización;

Que se presenta una especial situación en este caso particular, atento a que, ante la urgencia presentada por la organización de contar con la correspondiente y necesaria cobertura médica, como parte fundamental para el desarrollo de la competencia, se solicitó el servicio detallado omitiéndose para ello el dictado del correspondiente contrato eventual de servicios y acto administrativo que disponga dicha contratación;

Que atento al tiempo transcurrido desde la prestación del servicio y primando la transparencia de los actos, resulta necesario emitir el presente decreto que convalide y reconozca, los servicios efectivamente prestados por la empresa SANOS TAC S.A., CUIT Nº 30-65568879-6, por ser lo que corresponde;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE y DECLARESE de legítimo abono la ejecución de los servicios efectivamente prestados por la empresa SANOS TAC S.A., CUIT Nº 30-65568879-6, detallados en la factura Nº A00022- 00001749 de fecha 11/12/2020 los que corresponden a la cobertura de la competencia XC Córdoba, evento de ciclismo que se llevó a cabo el día 13/12/2020 en el predio El Paraíso de nuestra localidad;

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de diciembre de 2020.-

FIRMADO: ***SANTIAGO ARENAS DIEZ*** ***FABRICIO DIAZ***
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL ***INTENDENTE MUNICIPAL***